



MODIFICACIÓN
ACUERDO DE DESEMPEÑO
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL

En Santiago, a 28 de junio de 2021, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, **Sercotec**, representado, según se acreditará, por don **Bruno Trisotti Martínez**, cédula de identidad N° 13.215.601-8, en su calidad de Gerente General, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1.117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural**, RUT N° 70.265.000-3, en adelante, indistintamente, el **Operador de Centro**, representado, por doña **Marcia Echeñique Lay**, cédula de identidad N° 13.006.112-5, en su calidad de Secretaria General, ambos domiciliados en Tenderini N° 187, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 9.664, de 12 de octubre de 2018, del Gerente General de **Sercotec**, que sancionó el “Reglamento de Operadores de Centros de Negocios de Sercotec”, éstos deben celebrar periódicamente un Acuerdo de Desempeño, que establecerá las condiciones que deben cumplir para operar un Centro, definiendo un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que ayuden al Centro en la realización de su misión y objetivos. **Sercotec** velará por el cumplimiento del Acuerdo de Desempeño, ejecutando acciones periódicas de monitoreo y seguimiento de los resultados.
- Que, con fecha 01 de junio de 2021, las partes suscribieron un Acuerdo de Desempeño, correspondiente al segundo año, para la operación del Centro de La Serena, en la Región de Coquimbo, de conformidad a las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución N° 9.844, de 26 de noviembre de 2019, del Gerente General del Servicio, y al Convenio de Agenciamiento celebrado el día 16 de junio de 2020, el que se encuentra plenamente vigente y produciendo todos sus efectos legales.
- Que, en este contexto el Servicio de Cooperación Técnica advirtió un error en su cláusula tercera del citado acuerdo de desempeño, en relación a su financiamiento.
- Que, en virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan lo siguiente:



PRIMERO: Objeto

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el Acuerdo de Desempeño celebrado con fecha 01 de junio de 2021 en el siguiente sentido:

Reemplácese la cláusula tercera por la siguiente:

"TERCERO: Financiamiento.

El financiamiento de Centros será compartido y estará sujeto a evaluación y modificación durante la ejecución del convenio.

*Las partes acuerdan que el presupuesto anual de ejecución del Centro, ascenderá a una suma de **\$439.809.420.-** (cuatrocientos treinta y nueve millones ochocientos nueve mil cuatrocientos veinte pesos), el cual se desagrega de la siguiente forma:*

1. *Valor de recursos humanos y operación, por la suma de **\$404.953.036.-** (cuatrocientos cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil treinta y seis pesos), el cual será financiado de la siguiente forma:*
 - a. ***Sercotec** financia hasta la suma de **\$316.029.914.-** (treientos dieciséis millones veintinueve mil novecientos catorce pesos), por concepto de recursos humanos y operación.*
 - b. ***Sercotec** financia además la suma de **\$11.838.079.-** (once millones ochocientos treinta y ocho mil setenta y nueve pesos), por concepto de provisión acumulada de indemnizaciones por años de servicios.*
 - c. *El **Operador de Centro** financia hasta la suma de **\$77.085.044.-** (setenta y siete millones ochenta y cinco mil cuatrocientos y cuatro pesos), por concepto de recursos humanos y operación.*
2. *Valor de administración, por la suma total de **\$34.856.383.-** (treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y tres pesos), el cual será financiado de la siguiente forma:*
 - a. ***Sercotec** financia para garantías (prima y comisiones vinculadas a formalización con **Sercotec**) hasta la suma de **\$3.253.392.-** (tres millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y dos pesos).*
 - b. ***Sercotec** financia para la comisión de administración hasta la suma de **\$31.602.991.-** (treinta y un millones seiscientos dos mil novecientos noventa y un pesos)."*

SEGUNDO: Vigencia de las cláusulas.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del acuerdo de desempeño celebrado con fecha 01 de junio de 2021.

TERCERO: Personerías y ejemplares.

La personería de don **Bruno Trisotti Martínez** para para actuar en representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta del Acuerdo N°1.610, adoptado por el Directorio del Servicio de Cooperación



Técnica, en Sesión Extraordinaria N° 668, celebrada el 10 de junio de 2020, reducida a escritura pública el día 15 de junio de 2020, en Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N° 2.461-2020.

La personería de doña **Marcia Echeñique Lay** para actuar en representación de la **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural**, consta en Poder Especial, de fecha 20 de abril de 2020, otorgado ante el Notario Titular de la Vigésimo Primera Notaria de Santiago, doña Myriam Amigo Arancibia, bajo Repertorio N° 6.116.

El presente acuerdo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

MARCIA ECHEÑIQUE LAY
SECRETARIA GENERAL
CODESSER

BRUNO TRISOTTI MARTÍNEZ
GERENTE GENERAL
SERCOTEC



CVE: EF9B5A

Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>

www.bpo-advisors.net